Medellín, 10/11/2023

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la proponente **MARÍA JOSÉ ARRIETA MAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1017142318**, radicó el día 13 de enero de 2022, la propuesta de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES METÁLICOS - MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES METÁLICOS - MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CÁCERES** departamento de **ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió el expediente No. **504080**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060346816 del 17 de octubre del 2023,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación.

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EN SU TOTALIDAD la Resolución No. RES-914-1264 del 20 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión minera con requisitos diferenciales No. 504080", en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el Auto No. AUT-914-2183 del 3 de junio de 2022, "Por medio del cual se efectúa unos requerimientos dentro de la propuesta de contrato de concesión diferencial con 504080", en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, dar traslado del expediente a la Dirección de Titulación Minera para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de noviembre del 2023 y se desfija el día 20 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU